

Municipio de Puente de Ixtla, Morelos

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-17017-19-1324-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1324

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

| | |
|---------------------------------|----------|
| Universo Seleccionado | 15,127.4 |
| Muestra Auditada | 15,127.4 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 15,127.4 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio Puente de Ixtla, Morelos, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 14,268.2 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 479.4 miles de pesos y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, por 379.8 miles de pesos, para un total de 15,127.4 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

| No. | Fondo | No. Contrato | Denominación de contrato | Universo seleccionado |
|-----|----------|----------------------------|---|-----------------------|
| 1.- | FAISMUN | MPI-DOPDUyPT-2024-R33F3-06 | Suministro de lámparas y luminarias con nuevas tecnologías acordes con el desarrollo sustentable y protección al ambiente en zonas de atención prioritaria urbanas. | 1,178.0 |
| 2.- | FAISMUN | MPI-DOPDUyPT-2024-R33F3-07 | Suministro de lámparas y luminarias con nuevas tecnologías acordes con el desarrollo sustentable y protección al ambiente en zonas de atención prioritaria rural. | 654.2 |
| 3.- | FAISMUN | MPI-DOPDUyPT-2024-R33F3-01 | Pavimentación con concreto asfáltico de la carretera puente de Ixtla-Tehuixtla (tercera etapa). | 8,062.6 |
| 4.- | FAISMUN | MPI-DOPDUyPT-2024-R33F3-03 | Rehabilitación del espacio multideportivo Santana de Tilzapotla (primera etapa). | 4,373.4 |
| | | | Total FAISMUN | 14,268.2 |
| 5.- | FORTAMUN | Sin Número de Contrato | Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales. | 197.2 |
| 6.- | FORTAMUN | Sin Número de Contrato | Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales. | 282.2 |
| | | | Total FORTAMUN | 479.4 |
| 7.- | PFM | Sin Número de Contrato | Registro de pago fact 71198b9f compra de juguetes del día del niño folio pago: 316. | 199.5 |
| 8.- | PFM | Sin Número de Contrato | Registro de pago fact db56eb69 compra de juguetes de día de reyes folio pago: 278. | 180.3 |
| | | | Total PFM | 379.8 |
| | | | Total del Universo Seleccionado | 15,127.4 |

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM proporcionados por el municipio

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 2 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización, pagados con recursos del FAISMUN 2024, por un total de 1,832.2 miles de pesos, se verificó que fueron otorgados mediante la modalidad de adjudicación directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, del contrato con número MPI-DOPDUyPT-2024-R33F3-06 no se presentó, el oficio de suficiencia presupuestal, la solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la Licitación Pública (LP), el acta constitutiva de la empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, la opinión de cumplimiento positiva y del contrato con número MPI-DOPDUyPT-2024-R33F3-07, el oficio de suficiencia presupuestal, la solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la LP, el acta constitutiva de la empresa contratada y la opinión de cumplimiento positiva.

El municipio de Puente de Ixtla, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó de los contratos con número MPI-DOPDUyPT-2024-R33F3-06 el oficio de suficiencia presupuestal, la solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la Licitación Pública, el acta constitutiva de la empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ganador y la opinión de cumplimiento positiva, y del contrato MPI-DOPDUyPT-2024-R33F3-07 el oficio de suficiencia presupuestal, la solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la Licitación Pública, el acta constitutiva de la empresa contratada y la opinión de cumplimiento positiva, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 3

Con la revisión de 2 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 1,832.2 miles de pesos, con cargo al FAISMUN 2024, se observó que los contratos con número MPI-DOPDUyPT-2024-R33F3-06 y MPI-DOPDUyPT-2024-R33F3-07 no presentaron el acta de entrega - recepción, la evidencia fotográfica que permita analizar los trabajos ejecutados, la bitácora de los trabajos ni el lugar en donde fueron instaladas las lámparas y luminarias, la entrada de los equipos adquiridos al almacén ni su salida y la evidencia de entregables del servicio; además, las adquisiciones no se encuentran previstas en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.5, 2.8 y 2.8.1.

El municipio de Puente de Ixtla, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó de los contratos con número MPI-DOPDUyPT-2024-R33F3-06 y MPI-DOPDUyPT-2024-R33F3-07 los documentos que acreditaron que las adquisiciones se encuentran contempladas en el catálogo señalado

en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, el acta de entrega - recepción, la evidencia fotográfica de los trabajos ejecutados y la entrada de los equipos al almacén; sin embargo, las entradas de los equipos al almacén no presentaron el cargo de las personas que firman y los reportes de ingreso de los bienes carecen de fechas y firmas y no presentó los formatos de salida de los bienes para verificar que las lámparas y luminarias de los reportes fotográficos correspondan a las adquiridas, quedando un monto de 1,832,185.00 pesos por aclarar, con lo que no se solventa lo observado.

2024-D-17017-19-1324-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,832,185.00 pesos (un millón ochocientos treinta y dos mil ciento ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación de los contratos números MPI-DOPDUyPT-2024-R33F3-06 por 1,177,960.00 pesos (un millón ciento setenta y siete mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) y MPI-DOPDUyPT-2024-R33F3-07 por 654,225.00 pesos (seiscientos cincuenta y cuatro mil doscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), ejecutados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, de los cuales las entradas de los equipos al almacén no presentan el cargo de las personas que firman y los reportes de ingreso de los bienes carecen de fechas y firmas; además, no presentó los formatos de salida de los bienes para verificar que las lámparas y luminarias de los reportes fotográficos correspondan a las adquiridas, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.5, 2.8 y 2.8.1.

Resultado núm. 4

Con la revisión de 4 expedientes correspondientes a gastos diversos, seleccionados para su fiscalización por un monto de 859.2 miles de pesos, de los cuales 2 expedientes relacionados con servicios profesionales, científicos y técnicos integrales por 479.4 miles de pesos corresponden al FORTAMUN 2024 y 2 expedientes uno con folio de pago 316 por la compra de juguetes por 199.5 miles de pesos y otro con folio de pago 278 por la compra de juguetes por 180.3 miles de pesos corresponden a las PFM 2024; se verificó que de los gastos relacionados con los servicios profesionales, científicos y técnicos integrales por 479.4 miles de pesos presentó la documentación que comprueba el gasto, las facturas, las transferencias, así como la evidencia de los servicios prestados; sin embargo, del folio de pago 278 por la compra de juguetes no se presentó el contrato de la cuenta bancaria pagadora y del pago y del folio de pago 316 por la compra de juguetes, no se presentó el acta de entrega - recepción, la evidencia de los juguetes de acuerdo con el calendario de actividades que tenía programado, ni el número de niños beneficiados por evento y carece de evidencia fotográfica suficiente por cada evento realizado, por un monto de 199.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

2024-B-17017-19-1324-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Puente de Ixtla, Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron el contrato de la cuenta bancaria pagadora del folio de pago 278 por la compra de juguetes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

2024-D-17017-19-1324-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 199,453.83 pesos (ciento noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 83/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no presentar del folio de pago 316 por la compra de juguetes, el acta de entrega - recepción, la evidencia de los juguetes de acuerdo con el calendario de actividades que tenía programado, ni el número de niños beneficiados por evento, y carece de evidencia fotográfica suficiente por cada evento realizado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Obra pública

Resultado núm. 5

Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 12,436.0 miles de pesos, con números de contratos MPI-DOPDUyPT-2024-R33F3-01 y MPI-DOPDUyPT-2024-R33F3-03, se verificó que fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, del contrato MPI-DOPDUyPT-2024-R33F3-01 no se presentó, la convocatoria, la solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la LP, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones y el dictamen técnico y económico; del contrato MPI-DOPDUyPT-2024-R33F3-03 no se presentó, la convocatoria, la solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la LP, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de las empresas concursantes y la constancia de inscripción al padrón.

El municipio de Puente de Ixtla, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato MPI-DOPDUyPT-2024-R33F3-01, la convocatoria, la solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la Licitación Pública, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de

presentación de proposiciones y el dictamen técnico y económico; del contrato MPI-DOPDUyPT-2024-R33F3-03 la convocatoria, la solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la Licitación Pública, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de las empresas concursantes y la constancia de inscripción al padrón, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 6

Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización con números de contrato MPI-DOPDUyPT-2024-R33F3-01 y MPI-DOPDUyPT-2024-R33F3-03 por un total de 12,436.0 miles de pesos, con cargo al FAISMUN 2024, se observó que se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y corresponden a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; sin embargo, del contrato con número MPI-DOPDUyPT-2024-R33F3-01 no presentó las actas de finiquito ni de extinción de derechos y obligaciones, las pruebas de laboratorio, las bitácoras correspondientes al desarrollo y ejecución de la obra, por lo que no se garantizó que los trabajos realizados tuvieran la calidad de la obra requerida por 8,062.6 miles de pesos y del contrato con número MPI-DOPDUyPT-2024-R33F3-03 no presentó las actas de finiquito ni de extinción de derechos y obligaciones y las pruebas de laboratorio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Puente de Ixtla, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato con número MPI-DOPDUyPT-2024-R33F3-01 el acta de extinción de derechos y obligaciones y la bitácora del desarrollo y ejecución de la obra y del contrato MPI-DOPDUyPT-2024-R33F3-03 las actas de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones; sin embargo, no presentó del contrato con número MPI-DOPDUyPT-2024-R33F3-01 el acta de finiquito y las pruebas de laboratorio y del contrato MPI-DOPDUyPT-2024-R33F3-03 las pruebas de laboratorio, con lo que no se solventa lo observado.

2024-B-17017-19-1324-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Puente de Ixtla, Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no garantizaron la calidad de los trabajos realizados, debido a que del contrato MPI-DOPDUyPT-2024-R33F3-01 no presentaron el acta de finiquito y las pruebas de laboratorio, y del contrato con número MPI-DOPDUyPT-2024-R33F3-03 no presentaron las pruebas de laboratorio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,031,638.83 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 15,127.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Puente de Ixtla, Morelos, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios y obra pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 2,031.6 miles de pesos, que representó el 13.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Puente de Ixtla, Morelos, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PM/0740/2025 de fecha 04 de diciembre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen, por lo cual los resultados 3, 4 y 6 se consideran como no atendidos.

1 USB 2 hjs

"2025, Año de la Mujer Indígena"

| | |
|---------------|------------------------------|
| Dependencia | Municipio de Puente de Ixtla |
| Departamento | Presidencia Municipal |
| Número Oficio | PM0740/2025 |



Puente de Ixtla, Morelos a 04 de diciembre de 2025.

ASUNTO: Entrega de información relacionada con los resultados finales y observaciones preliminares derivados de la auditoría número 1324.

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO D
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo asimismo y en respuesta al oficio DGAGF/D/8580/2025, con motivo de los trabajos relacionados con la auditoría **De Cumplimiento** número **1324** con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidos las Participaciones Federales, en Municipios, se envía la documentación soporte correspondiente, con el propósito de atender y aclarar las observaciones preliminares derivadas de la auditoría practicada misma que se describe a continuación, conforme a los requerimientos y observaciones emitidos:

8076



ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS:

NUM. DE RESULTADO: 2

PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1 ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y/O SERVICIOS:

Se envía la documentación comprobatoria y justificativa del gasto conforme se detalla a continuación:

Núm. De contrato: MPI-DOPDUyPT-2024-R33F3-06

1. Suficiencia presupuestal
2. Convocatoria, invitación o solicitud de cotizaciones
3. Dictamen de excepción a la LP (AD o IR)
4. Acta de presentación de proposiciones
5. Dictamen técnico y económico
6. Acta constitutiva de empresas concursantes (LP o IR)
7. Acta constitutiva de la empresa contratada
8. Propuesta económica del proveedor ganador
9. Acta de nacimiento (persona física)
10. Opinión de cumplimiento positiva



Núm. De contrato: MPI-DOPDUyPT-2024-R33F3-07

1. Suficiencia presupuestal
2. Convocatoria, invitación o solicitud de cotizaciones
3. Dictamen de excepción a la LP (AD o IR)
4. Acta de presentación de proposiciones
5. Dictamen técnico y económico
6. Acta constitutiva de empresas concursantes (LP o IR)
7. Acta constitutiva de la empresa contratada
8. Propuesta económica del proveedor ganador
9. Acta de nacimiento (persona física)
10. Opinión de cumplimiento positiva

Interior Jardín Juárez S/N Col. Centro, Puente de Ixtla, Morelos.

**NÚM. DE RESULTADO: 3****PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1 ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y/O SERVICIOS:**

En atención a la observación señalada respecto de los proyectos identificados con números MDS 120729 y 124137 donde indica que los proyectos no corresponden a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en incumplimiento de los artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal y numerales 2.4, 2.5, 2.8 y 2.8.1 del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, me permito remitir la evidencia documental que acredita que dichos proyectos si se encuentran debidamente incluidos y registrados, por lo que solicito se tenga por subsanada la observación.

NUM. DE RESULTADO: 4**PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.2 CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS:**

Se envía la documentación comprobatoria y justificativa del gasto conforme se detalla a continuación:

Núm. De contrato: MPI-DOPDUyPT-2024-R33F3-06:

1. Acta de entrega-recepción del bien o servicio
2. Evidencia de entregables del servicio contratado
3. Evidencia del ingreso de los bienes adquiridos
4. Inventario de los bienes contratados
5. Reporte fotográfico de los bienes adquiridos
6. Resguardo del bien
7. Control de la cuenta bancaria pagadora

Núm. De contrato: MPI-DOPDUyPT-2024-R31F3-07:

1. Acta de entrega-recepción del bien o servicio
2. Evidencia de entregables del servicio contratado
3. Evidencia del ingreso de los bienes adquiridos
4. Inventario de los bienes contratados
5. Reporte fotográfico de los bienes adquiridos
6. Resguardo del bien
7. Control de la cuenta bancaria pagadora

GASTOS DIVERSOS:**NÚM. DE RESULTADO: 5****PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1 y 2.2 CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS:**

Se envía la documentación comprobatoria y justificativa del gasto conforme se detalla a continuación:

Núm.: 3**Fondo: PFM**

Descripción del servicio: Registro de pago Fact DB56EB69 Oliva & Oliva servicios profesionales RFC D&O971210IC9 compra de jugu.
Gp. Oliva & oliva servicios profesionales. Folio pago: 278

1. Acta de entrega-recepción del bien o servicio
2. Evidencia de entregables del servicio contratado
3. Reporte fotográfico de los bienes adquiridos



Núm.: 4

Fondo: PFM

Descripción del servicio: registro de pago Fact DB56EB69 Oliva & Oliva servicios profesionales RFC O&O971211IC6 compra de jugu. Gp oliva & oliva servicios profesionales, folio pago: 276

1. Contrato de la cuenta bancaria pagadora

NUM. DE RESULTADO: 6

PROCEDIMIENTO NÚM.: 1.1 ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Se envía la documentación comprobatoria y justificativa del gasto conforme se detalla a continuación:

Núm. De contrato: MPI-DOPDUyPT-2024-R33F1-01:

1. Convocatoria, invitación o solicitud de cotizaciones
2. Dictamen de excepción a la L. P. (AD o IR)
3. Propuesta económica del contratista ganador
4. Acta de presentación de proposiciones
5. Dictamen técnico y económico
6. Acta constitutiva de empresas concursantes

Núm. De contrato: MPI-DOPDUyPT-2024-R33F1-02:

1. Convocatoria, invitación o solicitud de cotizaciones
2. Dictamen de excepción a la L. P. (AD o IR)
3. Propuesta económica del contratista ganador
4. Acta de presentación de proposiciones
5. Dictamen técnico y económico
6. Acta constitutiva de empresas concursantes
7. Constancia de inscripción al padrón

NUM. DE RESULTADO: 8

PROCEDIMIENTO NÚM.: 1.2 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Se envía la documentación comprobatoria y justificativa del gasto conforme se detalla a continuación:

Núm. De contrato: MPI-DOPDUyPT-2024-R33F1-01:

1. Acta de extinción de obligaciones
2. Acta de finiquito de la obra
3. Bitácora
4. Estimación con documentación soporte

Núm. De contrato: MPI-DOPDUyPT-2024-R33F1-03:

1. Acta de extinción de obligaciones
2. Acta de finiquito de la obra

Interior Jardín Juárez S/N Col. Centro, Puente de Ixtla, Morelos.



Ajuntó al presente se envía adicional una USB certificada con la documentación digitalizada formato PDF antes mencionada.
Sin más por el momento, me es grato referirme a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE
"GOBIERNO DE TRANSFORMACIÓN Y RESULTADOS"

C. R. CLAUDIA MAZARI TORRES
PRESIDENTA MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PUENTE DE IXTLA, MOR.
2023 - 2027

c.c.p. Archivo / Expediente / Inmatric.
OBA

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Puente de Ixtla, Morelos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33, apartado A, 47, fracción I, 49, párrafo primero, fracciones IV y V.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII y 23.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.5, 2.8 y 2.8.1.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.